

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 913

27 de febrero de 2024

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la realización de una investigación exhaustiva sobre el proceso de compraventa, alquiler, o enajenación, que pretende realizar la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), en cuanto activos de su posesión en la base de Roosevelt Roads; evaluar el cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 508 de 29 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, se ha destacado en la prensa local, que la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante AEE”) ha identificado un total de 36 propiedades que considera necesario poner a la venta. Este proceso ha sido precedido por un exhaustivo inventario y análisis de la utilidad de dichos activos inmobiliarios, según ha comunicado la AEE.

Conforme a los lineamientos establecidos, la AEE está actualmente en proceso de coordinación con la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) para llevar a cabo las valoraciones pertinentes y completar los trámites legales requeridos para la futura enajenación de dichas propiedades. Esta colaboración fue objeto de

discusión durante la reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de la AEE, celebrada el pasado 2 de febrero de 2024.

Asimismo, se ha decidido llevar a cabo una revisión de los contratos de arrendamiento vigentes en otras propiedades bajo el dominio de la AEE. Esta medida tiene como finalidad garantizar que los términos de arrendamiento estén alineados con las condiciones actuales del mercado inmobiliario, asegurando así una gestión eficiente de los recursos de la Autoridad.

Es de conocimiento, que la AEE cuenta con propiedades ubicadas en los terrenos y facilidades de la Antigua Base Naval Roosevelt Roads. Los mismos representan un recurso vital para el desarrollo de la región este de Puerto Rico. la Ley Núm. 508 de 29 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads", fue establecida con el propósito primordial de establecer los mecanismos y procedimientos legales necesarios para atender cualquier cambio potencial en las operaciones de la Estación Naval Roosevelt Roads.

Esta medida legislativa tiene como objetivo el garantizar una gestión organizada y responsable de dicha instalación, así como de asignar los recursos adecuados para asegurar su futuro de manera beneficiosa tanto para las presentes como para las futuras generaciones de Puerto Rico y los Estados Unidos. Al instituir estos marcos legales y asignar recursos, se buscaba cumplir con los compromisos democráticos acordados entre ambas partes, asegurando así una transición ordenada y efectiva en el uso de los terrenos y facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads.

La aprobación de la Ley Núm. 508-2004, *supra* fue el resultado de una cuidadosa consideración de las necesidades presentes y futuras relacionadas con la Estación Naval Roosevelt Roads. Específicamente su Artículo 6, (25 L.P.R.A. § 3051d), inciso k, otorga a la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads (la "Autoridad") la facultad de disponer de sus propiedades, previa autorización de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, salvo que se establezca lo

contrario. Esta disposición incluye la facultad de vender, permutar, arrendar, gravar y de cualquier otra forma disponer de las propiedades de la Autoridad, cuando sea considerado apropiado, necesario, incidental o conveniente en relación con sus actividades y para facilitar la realización del Plan de Desarrollo Maestro u otros proyectos presentes o futuros de interés público según lo determinado por la Autoridad. Se establece una excepción a la autorización legislativa requerida para la venta en casos específicos, tales como el desarrollo de proyectos residenciales, que incluyen condominios, así como proyectos turísticos, que abarcan hoteles y condohoteles.

El Senado de Puerto Rico, en virtud de su responsabilidad ministerial, manifiesta su preocupación por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 508-2004, supra, por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). Es de suma importancia comprender los fundamentos administrativos y legales, en los que la AEE ha fundamentado su decisión con respecto a los terrenos o propiedades ubicadas en la Base Roosevelt Roads. Lo anterior respetando las facultades de la Asamblea Legislativa, y en cumplimiento del marco legal establecido. Resulta esencial que cualquier inventario de propiedades de la AEE situadas en la Base Roosevelt Roads sea presentado a la consideración de la Asamblea Legislativa, en cumplimiento de las facultades legales que nos corresponden.

Por los fundamentos antes expuestos, es pertinente e imprescindible que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lleve a cabo una investigación exhaustiva sobre el proceso de venta, permuta, arrendamiento, gravamen y disposición de cualquier otra forma que pretenda realizar la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) en relación con los activos en su posesión en la Base Roosevelt Roads. Esta acción se justifica en aras de garantizar la transparencia, el cumplimiento normativo y la salvaguarda de los intereses públicos en el manejo de dichos activos estratégicos.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Ordenar a la a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del  
2 Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la realización de una investigación  
3 exhaustiva sobre el proceso de vender, permutar, arrendar, gravar y de cualquier otra  
4 forma disponer, que pretende realizar la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), en  
5 cuanto activos de su posesión en la base de Roosevelt Roads; evaluar el cumplimiento  
6 con las disposiciones de la Ley Núm. 508 de 29 de septiembre de 2004, según  
7 enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos  
8 y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”.

9           Sección 2.- La Comisión será responsable de realizar las solicitudes de  
10 información las agencias y entidades del Gobierno de Puerto Rico, que entienda  
11 pertinentes.

12           Sección 3.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
13 recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban  
14 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en o antes de que culmine la  
15 Séptima (7ma.) Sesión Ordinaria de la Decimonovena (19na.) Asamblea Legislativa.

16           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
17 aprobación.